



San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de abril de 2024

Rdo: Abril 19 - 2024
 8:28 a.m
 Asamblea Dptal.
 Elizabeth.
 P.O. 1141.

Diputado
WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA
 Presidente
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

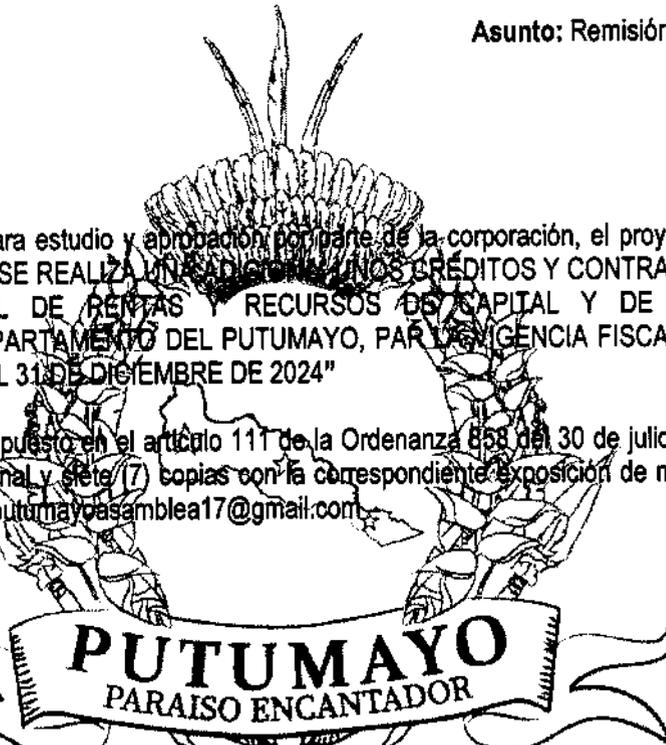
Cordial Saludo,

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNIDAD DE LOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA EJECUCIÓN FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayواسamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento del Putumayo



Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riscos	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Nataly Viviana Melo Machavabajoy	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	



PROYECTO DE ORDENANZA No. 1141

(Abril 19-2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019,58) moneda legal colombiana, así:

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.080.914.019,58
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	1.080.914.019,58
- INGRESOS CORRIENTES	1.080.914.019,58
- RECURSOS DE CAPITAL	1.080.914.019,58

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019,58) moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1,080,914,019.58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435,770,954.58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310,721,064.12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 200,788,000.12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 128,666,232.00
		Part.Drec Explot Monop RB SSF	\$ 12,822,201.00
		Part.Cons.Lic.Intro ducidos RB SSF	\$ 6,068,852.00



Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
		Imp. Cons.Licores Vinos RB SSF	\$ 3,275,488.00
		ICLD - inversion SSF	\$ 11,457,527.12
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 38,497,700.00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109,933,064.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 109,933,064.00
SECTOR	CULTURA		\$ 125,049,890.46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 125,049,890.46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Estampilla procultura RB SSF	\$ 6,894,240.46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 88,616,738.00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS Y POBLACIONALES COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 29,538,912.00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645,143,065.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645,143,065.00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	Compendio BM 024- 2024	\$ 645,143,065.00

ARTÍCULO TERCERO. - Concreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00) moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00) moneda legal colombiana, así:



Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

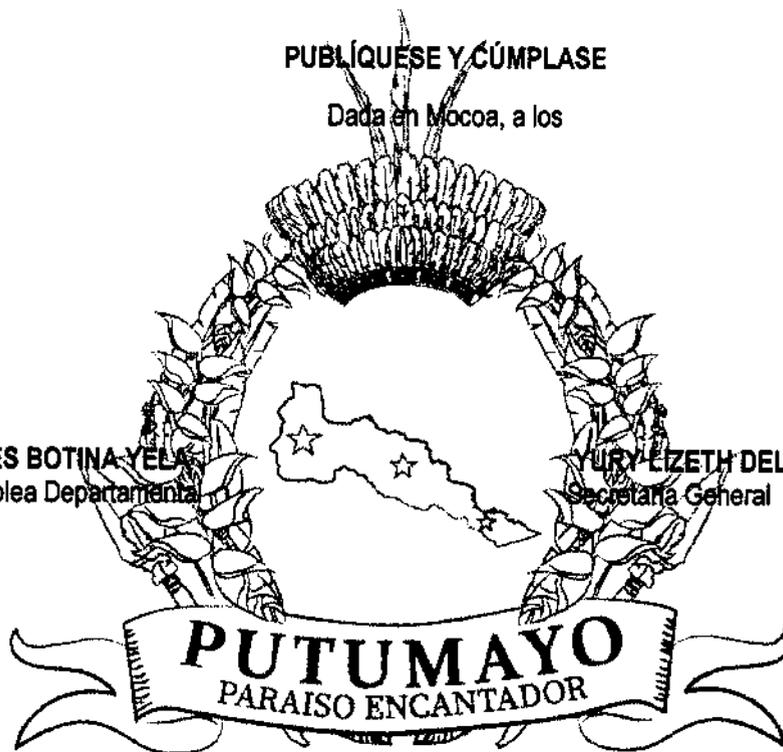
ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental

JURY EIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaría General





San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de abril de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.", previa las siguientes consideraciones:

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las leyes."

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional como departamental. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.



Para la vigencia fiscal 2023, este fue aprobado mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución Nro. 103 del 17 de abril de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

1. ADICIONES PRESUPUESTALES

1.1 ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

De conformidad con las certificaciones expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad, los recursos objeto de la adición al presupuesto general del departamento, corresponden a recursos disponibles por ejecutar de inversión Cultura, inversión deporte, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$435.770.954,58)

1.1 ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión contiene los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, que serán objeto de inversión pública.

De acuerdo con las normas presupuestales, la profesional especializada de contabilidad, expidió las certificaciones contables donde da fe de los mayores valores recaudados, los saldos disponibles por cancelaciones de reservas presupuestales y los rendimientos financieros que son objeto de la adición presupuestal.

De acuerdo con la competencia, cada secretaria ejecutora solicitó la incorporación de los recursos en los programas, subprogramas y proyectos, atendiendo los lineamientos y la normatividad para realizar la ejecución de conformidad con el destino dado por la norma en cada una de las fuentes de recursos.

ADICIÓN

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1,080,914,019.58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435,770,954.58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310,721,064.12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 200,788,000.12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 162,290,300.12



PROYECTO	APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 112,290,300.00
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 16,375,932.00
		Part.Drec Explot Monop RB SSF		\$ 12,822,201.00
		Imp. Cons.Licores Vinos RB SSF		\$ 3,275,488.00
		Part.Cons.Lic. Introducidos RB SSF		\$ 6,068,852.00
		ICLD Inversion RB SSF		\$ 11,457,527.12
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 38,497,700.00
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: SUPERAR LOS INTERCULTURABOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 10,788,000.00
PROYECTO	APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 27,709,700.00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE			\$ 109,933,064.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 109,933,064.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 109,933,064.00
SECTOR	CULTURA			\$ 125,049,890.46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			\$ 125,049,890.46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL			\$ 6,894,240.46
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Estampilla procultura RB SSF		\$ 6,894,240.46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 88,616,738.00
PROYECTO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF		\$ 88,616,738.00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 29,538,912.00



PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 29,538,912.00
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645,143,065.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645,143,065.00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Convenio PM 024-2024	\$ 645,143,065.00

1.1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

RECURSOS CULTURA

El proyecto se realiza con el fin de continuar apoyando las acciones que se enmarcan en líneas de Patrimonio cultural relacionadas con la protección, promoción y difusión de patrimonio cultural, por medio de actividades de investigación, sensibilización y formación a las comunidades priorizadas del departamento.

Por lo tanto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de garantizar e implementar desde la normativa cultural que ampara el Patrimonio material e inmaterial, establece estrategias o lineamientos claros para el acceso cultural de creadores, gestores y receptores culturales putumayenses, es por ello que se realizan destinaciones específicas de recursos como la fuente con código 1015 IVA TELEFONÍA Móvil, por concepto de los siguientes proyectos:

- IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cabe resaltar que la fuente indicada corresponde a recursos con destinación específica (Distribución de los recursos Impuesto Nacional – INC a la telefonía Móvil para cultura para la vigencia 2023), estos recursos son destinados y corresponden a la Resolución DM Número 0049 del 07 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a los departamentos y al Distrito Capital en al año 2023 y cuya incorporación se realizó según el artículo 9 Incorporación de Recursos fue realizada de conformidad con las normas presupuestales que le rigen.

Además, según se considera en el artículo 7 Ejecución de los recursos, se menciona que es tienen una vigencia de dos (2) años para su ejecución; en contrario según el Artículo 10 de la misma resolución que corresponde al Reintegro de los recursos no ejecutados o no soportados, estos se deben reintegrar al Tesoro Nacional por parte del Instituto.



RECURSOS DEPORTE

Debe establecerse que, en marco de la Constitución Política, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y como tal forman parte de la educación y constituyen gasto público.

Derivado de ello, en cabeza del Estado, recae la obligación de fomentar actividades tendientes al efectivo goce de este derecho, y como tal el aprovechamiento en buenos hábitos y estilos de vida saludable del tiempo libre. Por lo cual, es la misma Constitución quien le da un alcance mayor al deporte, pues lo eleva a que tiene que ser parte del gasto público, tal y como se pretende hacer adición de recursos.

Debe tenerse en cuenta que, el deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, desde el desarrollo del Plan de Gobierno anterior, han planeado desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Evidentemente, la educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia e incide positivamente en el desarrollo de la sociedad; de allí que, para fomentar la actividad deportiva, el Estado debe garantizar la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, siendo inclusivo en la participación de todas las comunidades que hacen parte de este grupo, incluidos los pueblos étnicos y comunidades negras, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la ley.

Estas actividades se vienen articulando con el trabajo social receptivo que se viene realizando en campo, para el desarrollo y formulación del Plan de Desarrollo, el cual continúa con el proceder de impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles, como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo del Fútbol en el departamento.

Son múltiples las bondades de promover y estimular la práctica del deporte en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de las esferas de la vida pública, en este caso, se busca promover los estilos de vida saludables y brindar alternativas de ocio productivo como el aprovechamiento del tiempo libre mediante conductas saludables que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

La Gobernación del Putumayo, es conocedor de la importancia y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, es por eso que nuestra propuesta se encamina a través de la práctica y masificación del deporte en sus diferentes programas, que no pueden ser suspendidos puesto que, afectaría lo que se ha avanzado y generaría malestar en la comunidad deportiva, quienes ya se encuentran en procesos formativos y actividades de aprovechamiento del tiempo libre, como se reitera se viene realizando de una manera incluyente y equitativa para los habitantes del departamento del Putumayo, y cuya participación brinde un incentivo económica como estímulo a la práctica deportiva.



RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El 02 de abril de 2024, El Departamento del Putumayo suscribió el Convenio Interadministrativos No PM 024 - 2024 con la Federación Nacional de Departamentos - FND con objeto "aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al EL DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente", a través de este convenio, el Departamento de Putumayo recibe un aporte por parte de la Federación Nacional de Departamentos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 645.143.065.00)**,

Para la ejecución de estos recursos el Departamento de Putumayo formulo el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" registrado ante el Banco de Proyecto con el BPIN Número 2024006860016 y es necesario incorporar estos recursos al presupuesto general del Departamento para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el citado proyecto.

2 CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Es la modificación que disminuye el monto de apropiación en un proyecto para aumentar la apropiación de otro proyecto de inversión.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 001 del 02 de septiembre de 2019, para la realizar la apertura de créditos adicionales por traslados, las secretarías ejecutoras entre otros allegaron la solicitud de modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI emitieron el concepto técnico sectorial con los argumentos técnicos y lógicos que motivan la necesidad de recursos; a su vez, la Secretaria de Planeación Departamental, expidió el concepto técnico de modificación presupuestal (Emite concepto favorable) de las modificaciones a realizar.

Así mismo y en cumplimiento de las normas presupuestales, la profesional especializada de presupuesto, expidió las certificaciones presupuestales en las cuales que da fe de la existencia de apropiación disponible y libre de afectación, para efectos de que se puedan realizar los créditos y contracreditos.

CONTRACREDITOS

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

CREDITOS



Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

2.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, esta Secretaría llevó a cabo un análisis técnico sobre el manejo de recursos destinados al subprograma "ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", específicamente para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Durante este análisis, se evidenció la necesidad de redistribuir recursos, considerando las condiciones de manejo y vulnerabilidad de los predios adquiridos, los cuales han experimentado deforestación y están sujetos a invasiones para actividades diferentes a la destinada. Además, se detectó la oportunidad de mitigar el cambio climático protegiendo y restaurando bosques que son sumideros naturales de carbono, y contribuyendo así a la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera.

En cuanto a los proyectos "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA EL ACHIOTE" en Puerto Caicedo y "ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO" en Caicedo, el municipio adquirió sus predios, mientras que Sibundoy desistió de la adquisición debido a limitaciones económicas del municipio.

Ante esta situación, se propuso incluir en el POAI de la vigencia 2024 el proyecto "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Este proyecto busca cumplir con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente; Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, en este orden de ideas, se ve la necesidad de adelantar actividades de protección, recuperación de 65 hectáreas en predios adquiridos por lo municipio de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon mediante el establecimiento de especies protectoras con su respectivo aislamiento protector, lo que permite proteger las



áreas recuperadas y de esta manera garantizar recuperación de ecosistemas y la oferta hídrica de los acueductos municipales y veredales.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

1. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

2. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

3. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32, del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".

4. El artículo 31° del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."

5. El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:



"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."

6. El artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

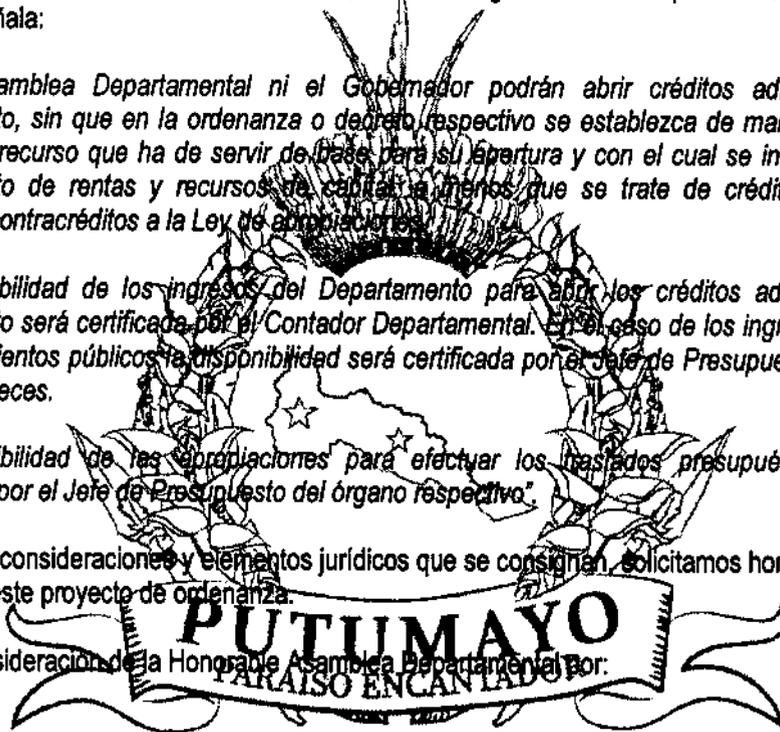
"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los gastos presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	



DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado de Contabilidad Departamental, respecto de los valores disponibles, objeto de la adición presupuestal.
- Certificaciones emitida por la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental con la cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
- Copia de las Resolución No. 103 del 17 de abril de 2024 "Por medio de las cuales se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2023".
- Conceptos técnicos Sectoriales emitidos por las secretarías ejecutoras.
- Conceptos técnicos de modificación presupuestal -- Concepto favorable Emitido por la Secretaria de Planeación Departamental.





()

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019.58) moneda legal colombiana, así:

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.080.914.019.58
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	1.080.914.019.58
- INGRESOS CORRIENTES	1.080.914.019.58
- RECURSOS DE CAPITAL	1.080.914.019.58

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.080.914.019.58) moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1,080,914,019.58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435,770,954.58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310,721,064.12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 200,788,000.12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 128,666,232.00
		Part.Drec Explot Monop RB SSF	\$ 12,822,201.00
		Part.Cons.Lic.Intro ducidos RB SSF	\$ 6,068,852.00



Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Imp. Cons.Licores Vinos RB SSF	\$ 3,275,488.00
		ICLD - Inversion SSF	\$ 11,457,527.12
		Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 38,497,700.00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109,933,064.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Tasa Pro Deporte RB SSF	\$ 109,933,064.00
SECTOR	CULTURA		\$ 125,049,890.46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 125,049,890.46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	Estampilla pro cultura RB SSF	\$ 6,894,240.46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 88,616,738.00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS COMUNITARIOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 29,538,912.00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645,143,065.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645,143,065.00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES	Convenio M 024-2024	\$ 645,143,065.00

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder dentro del Presupuesto de Gastos de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00)** moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870.00)** moneda legal colombiana, así:



Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	ICLD - Inversión	\$ 299.564.870,00

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

WILLIAM ANDRÉS BOTINA YELAS
 Presidente Asamblea Departamental

YURY EIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
 Secretaria General





San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de abril de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.", previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que establecen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinan la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional como departamental. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.



Para la vigencia fiscal 2023, este fue aprobado mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución Nro. 103 del 17 de abril de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

1. ADICIONES PRESUPUESTALES

1.1 ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

De conformidad con las certificaciones expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad, los recursos objeto de la adición al presupuesto general del departamento, corresponden a recursos disponibles por ejecutar de inversión Cultura, inversión deporte por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$357.0954.58)

1.1 ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión contiene los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, que serán objeto de inversión pública.

De acuerdo con las normas presupuestales, la profesional especializada de contabilidad, expidió las certificaciones contables donde da fe de los mayores valores recaudados, los saldos disponibles por cancelaciones de reservas presupuestales y los rendimientos financieros que son objeto de la adición presupuestal.

De acuerdo con la competencia, cada secretaria ejecutora solicitó la incorporación de los recursos en los programas, subprogramas y proyectos atendiendo los alineamientos y la normatividad para realizar la ejecución de conformidad con el destino dado por la norma en cada una de las fuentes de recursos.

ADICIÓN

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1,080,914,019.58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435,770,954.58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310,721,064.12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 200,788,000.12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 162,290,300.12



PROYECTO	APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 112,290,300.00
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 16,375,932.00
		Part.Drec Explot Monop RB SSF		\$ 12,822,201.00
		Imp. Cons.Licores Vinos RB SSF		\$ 3,275,488.00
		Part.Cons.Lic. Introducidos RB SSF		\$ 6,068,852.00
		ICLD Inversion RB SSF		\$ 11,457,527.12
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 38,497,700.00
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTES EN EL SECTOR EDUCATIVO: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa Deporte SSF	Pro RB	\$ 10,788,000.00
PROYECTO	APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		Pro RB	\$ 27,709,700.00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE			\$ 109,933,064.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			\$ 109,933,064.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 109,933,064.00
SECTOR	CULTURA			\$ 125,049,890.46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			\$ 125,049,890.46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL			\$ 6,894,240.46
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Estampilla procultura RB SSF		\$ 6,894,240.46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 88,616,738.00
PROYECTO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF		\$ 88,616,738.00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$ 29,538,912.00



PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Iva Telefonía Celular RB SSF	\$ 29,538,912.00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645,143,065.00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645,143,065.00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645,143,065.00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Convenio PM 024-2024	\$ 645,143,065.00

1.1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

RECURSOS CULTURA

El proyecto se realiza con el fin de continuar apoyando acciones que se enmarcan en líneas de Patrimonio cultural relacionadas con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural, por medio de actividades de investigación, sensibilización y formación a las comunidades organizadas del departamento.

Por lo tanto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de garantizar e implementar desde la normativa cultural que ampara el Patrimonio material e inmaterial, establece estrategias o lineamientos claros para el acceso cultural de creadores, gestores y receptores culturales putumayenses, es por ello que se realizan destinaciones específicas de recursos como la fuente con código 1015 IVA TELEFONÍA Móvil, por concepto de los siguientes proyectos:

- IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cabe resaltar que la fuente indicada corresponde a recursos con destinación específica (Distribución de los recursos Impuesto Nacional – INC a la telefonía Móvil para cultura para la vigencia 2023), estos recursos son destinados y corresponden a la Resolución DM Número 0049 del 07 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a los departamentos y al Distrito Capital en el año 2023 y cuya incorporación se realizó según el artículo 9 Incorporación de Recursos fue realizada de conformidad con las normas presupuestales que le rigen.

Además, según se considera en el artículo 7 Ejecución de los recursos, se menciona que es tienen una vigencia de dos (2) años para su ejecución; en contrario según el Artículo 10 de la misma resolución que corresponde al Reintegro de los recursos no ejecutados o no soportados, estos se deben reintegrar al Tesoro Nacional por parte del Instituto.



RECURSOS DEPORTE

Debe establecerse que, en marco de la Constitución Política, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y como tal forman parte de la educación y constituyen gasto público.

Derivado de ello, en cabeza del Estado, recae la obligación de fomentar actividades tendientes al efectivo goce de este derecho, y como tal el aprovechamiento en buenos hábitos y estilos de vida saludable del tiempo libre. Por lo cual, es la misma Constitución quien le da un alcance mayor al deporte, pues lo eleva a que tiene que ser parte del gasto público, tal y como se pretende hacer adición de recursos.

Debe tenerse en cuenta que, el deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, desde el desarrollo del Plan de Gobierno anterior, han planeado desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 1712 de 2014.

Evidentemente, la educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia e incide positivamente en el desarrollo de la sociedad; de allí que, para fomentar la actividad deportiva, el Estado debe garantizar la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, siendo inclusivo en la participación de todas las comunidades que hacen parte de este grupo, incluidos los pueblos étnicos y comunidades indígenas, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la regulación de las entidades deportivas del sector público y privado, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

Estas actividades se vienen regulando con el trabajo social preventivo que se viene realizando en campo, para el desarrollo y formulación del Plan de Desarrollo, el cual continúa con el proceder de impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles; como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo del Fútbol en el departamento.

Son múltiples las bondades de promover y estimular la práctica del deporte en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de las esferas de la vida pública, en este caso, se busca promover los estilos de vida saludables y brindar alternativas de ocio productivo como el aprovechamiento del tiempo libre mediante conductas saludables que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

La Gobernación del Putumayo, es conocedor de la importancia y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, es por eso que nuestra propuesta se encamina a través de la práctica y masificación del deporte en sus diferentes programas, que no pueden ser suspendidos puesto que, afectaría lo que se ha avanzado y generaría malestar en la comunidad deportiva, quienes ya se encuentran en procesos formativos y actividades de aprovechamiento del tiempo libre, como se reitera se viene realizando de una manera incluyente y equitativa para los habitantes del departamento del Putumayo, y cuya participación brinde un incentivo económica como estímulo a la práctica deportiva.



RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El 02 de abril de 2024, El Departamento del Putumayo suscribió el Convenio Interadministrativos No PM 024 - 2024 con la Federación Nacional del Departamentos - FND con objeto "aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al EL DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente", a través de este convenio, el Departamento de Putumayo recibe un aporte por parte de la Federación Nacional de Departamentos por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 645.143.065.00)**,

Para la ejecución de estos recursos el Departamento de Putumayo formulo el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" registrado ante el Banco de Proyecto con el BPIN Número 2024006860016 y es necesario incorporar estos recursos al presupuesto general del Departamento para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el citado proyecto.

2 CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS

Es la modificación que disminuye el monto de apropiación en un proyecto para aumentar la apropiación de otro proyecto de inversión.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 004 del 02 de septiembre de 2019, para la realizar la apertura de créditos adicionales por traslados, las secretarías ejecutoras entre otros allegaron la solicitud de modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI emitieron el concepto técnico sectorial con los argumentos técnicos y lógicos que motivan la necesidad de recursos; a su vez, la Secretaria de Planeación Departamental, expidió el concepto técnico de modificación presupuestal (Emite concepto favorable) de las modificaciones a realizar. Así mismo y en cumplimiento de las normas presupuestales, la profesional especializada de presupuesto, expidió las certificaciones presupuestales en las cuales que da fe de la existencia de apropiación disponible y libre de afectación, para efectos de que se puedan realizar los créditos y contracreditos.

CONTRACREDITOS

Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

CREDITOS



Estructura P.D.D	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD - Inversion	\$ 299.564.870,00

2.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, esta Secretaría llevó a cabo un análisis técnico sobre el manejo de recursos destinados al subprograma "ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", específicamente para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Durante este análisis, se evidenció la necesidad de redistribuir recursos, considerando las condiciones de manejo y vulnerabilidad de los predios adquiridos, los cuales han experimentado deforestación y están sujetos a invasiones para actividades diferentes a la destinada. Además, se detectó la oportunidad de mitigar el cambio climático protegiendo y restaurando ecosistemas que son unidades naturales de carbono, y contribuyendo así a la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera.

En cuanto a los proyectos "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA EL ACHIOTE" en Puerto Caicedo y "ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO" en Caicedo, el municipio adquirió sus predios, mientras que Sibundoy desistió de la adquisición debido a limitaciones económicas del municipio.

Ante esta situación, se propuso incluir en el POAI de la vigencia 2024 el proyecto "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Este proyecto busca cumplir con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente; Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, en este orden de ideas, se ve la necesidad de adelantar actividades de protección, recuperación de 65 hectáreas en predios adquiridos por lo municipio de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon mediante el establecimiento de especies protectoras con su respectivo aislamiento protector, lo que permite proteger las



áreas recuperadas y de esta manera garantizar recuperación de ecosistemas y la oferta hídrica de los acueductos municipales y veredales.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

1. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

2. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro público que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

3. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32 del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales"

4. El artículo 31° del Decreto 11 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."

5. El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:



"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."

6. El artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiación."

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

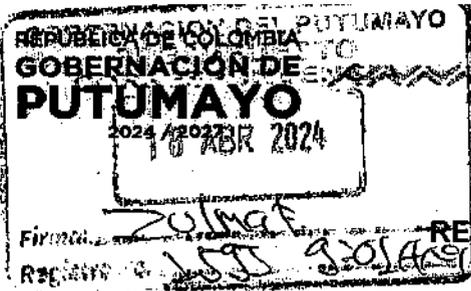
Elaboró	Jorge Alberto Acosta Rioscos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabejov	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	



DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

- Certificaciones emitidas por la Profesional Especializado de Contabilidad Departamental, respecto de los valores disponibles, objeto de la adición presupuestal.
- Certificaciones emitida por la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental con la cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles y libres de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
- Copia de las Resolución No. 103 del 17 de abril de 2024 "Por medio de las cuales se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2023".
- Conceptos técnicos Sectoriales emitidos por las secretarías ejecutoras.
- Conceptos técnicos de modificación presupuestal y Concepto favorable Emitido por la Secretaría de Planeación Departamental.





RESOLUCIÓN No.

103

17 ABR 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0446 del 26 de diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto. Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo, el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0898 del 15 de noviembre de 2023, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante decreto No. 446 del 26 de diciembre 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2024.
6. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
7. Que la profesional Especializada de Presupuesto Departamental, certificó que los recursos a contracreditar en la presente resolución, se encuentran disponibles y libres de afectación.
8. Que la Secretaria de Hacienda Departamental, mediante memorial de fecha 05/04/2024, solicita realizar adición de recursos provenientes del convenio interadministrativo No.PM024 del 2024 con la Federación Nacional de Departamentos, para adicionarlos al proyecto denominado "Fortalecimiento a la lucha en contra del contrabando de cigarrillo bebidas alcohólicas y cerveza en el



- departamento de Putumayo” por valor de \$645.143.065,00 fuente 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general.
9. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, mediante memorial de fecha 21/03/2024, solicita realizar contracredito de recursos entre diferentes subprogramas, contracreditando del proyecto denominado “Implementación de un bosque protector sobre la ribera del río Caquetá en el sector comprendido entre las veredas la Patria y el Chichico, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Puerto Guzmán” el valor de \$299.564.870,00 fuente 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación; para ser acreditado en el proyecto denominado “Recuperación y protección de las coberturas forestales protectoras en predios adquiridos por los municipios de Valle Del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon departamento Del Putumayo”.
10. Que Indercultura Putumayo, mediante memorial de fecha 11/03/2024, solicita realizar adición de recursos del balance vigencia 2023, a los siguientes proyectos denominados “Fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema departamental de cultura, en el departamento del Putumayo” por valor de \$6.894.240,46 fuente Estampillas RB SSF, “Implementar acciones de protección, reconocimiento y salvaguarda del patrimonio cultural del departamento del Putumayo” el valor de \$35.616.738,00 fuente Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general RB SSF, “Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas, campesinas y de diferentes grupos poblacionales del departamento del Putumayo” el valor de \$29.538.912,00 fuente Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general RB SSF, “Apoyo para el fomento de actividades deportivas del deporte social comunitario en el departamento del Putumayo” el valor de \$112.290.300,00 fuente Tasa pro deporte RB SSF, “Aportes para el incremento de la practica regular de la actividad física en el programa de hábitos y estilos de vida saludable en el departamento del Putumayo” el valor de \$16.375.932,00 fuente Tasa pro deporte RB SSF, el valor de \$12.822.201,00 fuente Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables RB SSF, el valor de \$3.275.488,00 fuente impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares RB SSF, el valor de \$6.068.852,00 fuente Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables RB SSF y el valor de \$11.457.527,12 fuente Recursos del Balance de libre destinación SSF, “Aportes para la realización de los juegos del sector educativo: supérate - intercolegiados en el departamento de Putumayo” el valor de \$10.788.000,00 fuente Tasa pro deporte RB SSF, “Aportes con asistencia técnica e implementación deportiva a los semilleros deportivos y escuelas de formación deportiva del departamento del Putumayo” el valor de \$27.709.700,00 fuente Tasa pro deporte RB SSF, “Fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema nacional del deporte, en el departamento del Putumayo” el valor de \$109.933.064,00 fuente Tasa pro deporte RB SSF.



11. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No.16 del 1 y 2 de abril y Acta de Consejo de Gobierno No.18 del 15 de abril 2024, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2024, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos de los siguientes proyectos, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO MUNICIPIO LISDENC PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 299.564.870,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa, acreditando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00



SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 299.564.870,00

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2024, acorde a la parte considerativa adicionando recursos a los siguientes proyectos de inversión, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1.080.914.019,58
LÍNEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$ 435.770.954,58
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		\$ 310.721.064,12
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE PARAISO ENCANTADO		\$ 200.788.000,12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.		\$ 162.290.300,12
PROYECTO	APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE RB SSF	\$ 112.290.300,00
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA	1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE RB SSF.	\$ 16.375.932,00



	ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.4.23 PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES RB SSF	\$ 12.822.201,00
		1.3.3.3.08 IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES RB SSF	\$ 3.275.488,00
		1.3.3.4.23 PARTICIPACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES RB SSF	\$ 6.068.852,00
		1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN SSF	\$ 11.457.527,12
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		\$ 38.497.700,00
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ARABO EDUCATIVOS SUBERABE INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE RB SSF	\$ 10.788.000,00
PROYECTO	APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE RB SSF	\$ 27.709.700,00
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109.933.064,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 109.933.064,00



PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE RB SSF	\$ 109.933.064,00
SECTOR	CULTURA		\$ 125.049.890,46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 125.049.890,46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		\$ 6.894.240,46
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.3.20 ESTAMPILLAS RB SSF	\$ 6.894.240,46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 88.616.738,00
PROYECTO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1.3.3.5.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL RB SSF	\$ 88.616.738,00
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 29.538.912,00
PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.3.3.5.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL RB SSF	\$ 29.538.912,00
LÍNEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL		\$ 645.143.065,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 645.143.065,00
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645.143.065,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES		\$ 645.143.065,00



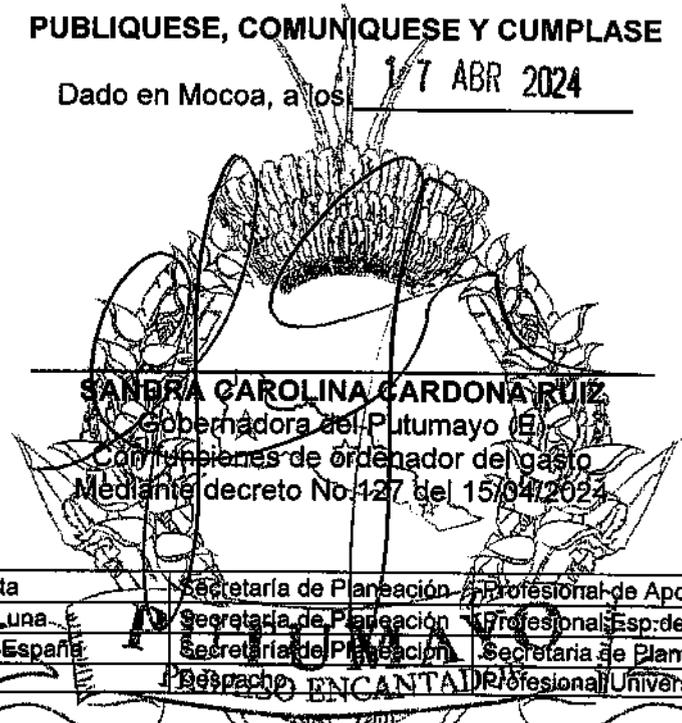
<p>PROYECTO</p>	<p>FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</p>	<p>1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.</p>	<p>\$ 645.143.065,00</p>
-----------------	--	---	--------------------------

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 17 ABR 2024



SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Gobernadora del Putumayo (E)
Con funciones de ordenador de gasto
Mediante decreto No. 127 del 15/04/2024

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Andres Goy Luna	Secretaría de Planeación	Profesional Esp. de Apoyo	
Revisó	Ruby Magali España	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Dptal	
Revisó	Jorge Loaiza	Despacho ENCANTADA	Profesional Universitario	



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD
DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

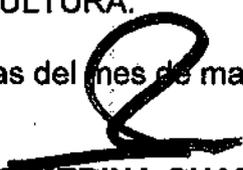
CERTIFICA:

Que, de conformidad con la certificación emitida por la Técnico Administrativo Financiera y el Contador del Instituto de Cultura Deportes la Educación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA, existen recursos disponibles por ejecutar de Inversión Cultura, Inversión Deporte en la entidad, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 58 CTVS MCTE (\$ 435.770.954.58)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
6079	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES Inversión Deporte	12,822,201.00
6074	IMP CONS LICORES VINOS Y APERITIVOS SIMILARES AD VALOREM- Inversión Deporte	3,275,488.00
6085	PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION NACIONAL Inversión Deporte	6,068,852.00
1002	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Inversión Deporte	11,457,527.12
6065	TASA PRO DEPORTE- Inversión Deporte.	277,096,996.00
1152	ESTAMPILLA PROCULTURA- Inversión Cultura	6,894,240.46
6060	IVA TELEFONIA CELULAR- Inversión Cultura	118,155,650.00
TOTAL		\$435,770,954.58

Se expide a solicitud de INDERCULTURA.

Dada en Mocoa a los siete (7) días del mes de marzo de 2024.


AMPARO MEDINA CHAMORRO
TP 63217 T

*pdo
jul 7
17-04-20*

DP-SDAM-0262

ASAMBLA

San Miguel Agreda de Mocoa, 19 de marzo del 2024

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE PLANEACION

Doctora
RUBI MAGALY ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad

Fecha: 21 Marzo 2024

Recibido por: Gabriel Acuña

Hora: 8:23 am

No. Registro: 0204

Asuntos: Solicitud de movimiento de recursos e inclusión de proyecto a POAI vigencia 2024.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitar el movimiento de recursos de la fuente ICLD al proyecto RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE NUEVAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El recurso a realizar el traslado se realiza de acuerdo a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
0301-2.3.2.1.3.1.1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SECTOR		
0301-2.3.2.2.1.01	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 299,564,870	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROGRAMA		
0301-2.3.2.2.1.0.1.1.3	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SUBPROGRAMA		
0301-2.3.2.2.1.0.1.1.3.01	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROYECTO		
0301-2.3.2.2.1.0.1.1.3.01.01-1002	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación

Palacio departamental Mocoa, Calle 8 N° 7-40, Código postal: 860001
Conmutador (+608) 421515 - Fax: 4295196 - Sitio web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



VALOR TOTAL CONTRACREDITADO		\$ 299,564,870.00

ESTRUCTURA A ACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LÍNEA ESTRATÉGICA		
0301-2.3.2.1.3.1.1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SECTOR		
0301-2.3.2.2.1.01	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROGRAMA		
0301-2.3.2.2.1.01	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SUBPROGRAMA		
0301-2.3.2.1.3.1.1.1.1.01	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROYECTO		
	RECUPERACION Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 299,564,870	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
VALOR TOTAL CONTRACREDITADO		\$ 299,564,870.00	

SECTOR	MGA 1 PARAISO EN	MGA 2 ADOR	CPC
32	3202	3202049	2.3.2.02.01.000

Atentamente,

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y medio Ambiente.

Elaboró	Iván R Rodríguez E	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Contratista de apoyo	de	
---------	--------------------	--	----------------------	----	--

. 800.094.16	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-DDP-007
	CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.	VERSION: 01
		FECHA: 25/02/2021

Secretaría de Planeación.

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL

TEMA : CONTRA CRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.

VIGENCIA: ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2024

SECTOR : SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

SUBPROGRAMA/PROYECTO A CONTRACREDITAR:

IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN

FUENTE FINANCIERA :

BASE LEGAL PARA EL CONTRA CRÉDITO O MODIFICACION PRESUPUESTAL:

Leyes y normas que reglaman el manejo presupuestal como son el decreto 111/94, la ley 568/96, la ordenanza 168 de 1996.

CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CONTRA CRÉDITO O LA CESION DE LOS RECURSOS:

Las metas establecidas en los proyectos no se afectan porque se dara cumplimiento con recursos gestionados.

PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO DEL PROYECTO. 100%

PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO SUBPROGRAMA. 100%

SI EL PROYECTO O SUBPROGRAMA QUE CONTRACREDITA NO HA ALCANZADO EL VALOR TOTAL (100%) DE LA META PROPUESTA PARA LA VIGENCIA, LA SECRETARIA GARANTIZA DICHO CUMPLIMIENTO?. (marque X) SI: X
NO:

AFECTACIÓN O IMPACTO CAUSADOS EN EL LOGRO DE META y/u OBJETIVO PROGRAMADO:

El objeto y meta del programa no se afectan con el contracredito debido a con el traslado de los recursos que se va a realizar con el contracredito se cumplen en un 100%

POBLACIÓN QUE AFECTA EL CONTRACREDITO, No PERSONAS o FLIAS: 0

(ZONA, REGIÓN Y VEREDAS), El proyecto no afecta a la población beneficiada.

FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID): 15/09/2022-2022006860243

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal, emitida por la jefe de presupuesto Dptal con fecha de expedición del 23 de febrero 2024

SUBPROGRAMA / PROYECTO A ACREDITAR:

SUBPROGRAMA/PROYECTO: RECUPERACION Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CRÉDITO O LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS:

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente: Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, esta Secretaría llevó a cabo un análisis técnico sobre el manejo de recursos destinados al subprograma "ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", específicamente para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETÁ EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Durante este análisis, se evidenció la necesidad de redistribuir recursos, considerando las condiciones de manejo y vulnerabilidad de los predios adquiridos, los cuales han experimentado deforestación y están sujetos a invasiones para actividades diferentes a la destinada. Además, se detectó la oportunidad de mitigar el cambio climático protegiendo y restaurando bosques, que son sumideros naturales de carbono, y contribuyendo así a la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera.

En cuanto a los proyectos "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA EL ACHIOTE" en Puerto Caicedo y "ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO" en Caicedo, el municipio adquirió sus predios, mientras que Sibundoy desistió de la adquisición debido a limitaciones económicas del municipio.

Ante esta situación, se propuso incluir en el POAI de la vigencia 2024 el proyecto "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Este proyecto busca cumplir con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual profiere lo siguiente: Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, en este orden de ideas, se ve la necesidad de adelantar actividades de protección, recuperación de 65 hectáreas en predios adquiridos por lo municipio de Valle del Guamuez, Mocoa, San Miguel y Villagarzon mediante el establecimiento de especies protectoras con su respectivo aislamiento protector, lo que permite proteger las áreas recuperadas y de esta manera garantizar recuperación de ecosistemas y la oferta hídrica de los acueductos municipales y veredales.

PORCENTAJE O VALOR ACTUAL DE LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA. 100%

PORCENTAJE O VALOR A INCREMENTAR EN LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA. 100%

No. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CREDITO, PERSONAS o FAMILIAS: Recuperacion y/o proteccion de 65 hectareras.

ZONA, REGIÓN Y VEREDAS. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: Departamento del Putumayo

FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPID): 15 de marzo del 2023 2024006860009

ESTRUCTURA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR

CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
0301-2.3.2.1.3.1.	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SECTOR		
0301-2.3.2.2.1.01	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROGRAMA		
0301-2.3.2.2.1.0.1.1.3	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación

	SUBPROGRAMA		
0301- 2.3.2.2.1.0.1.1 .3.01	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROYECTO		
0301- 2.3.2.2.1.0.1.1 .3.01.01-1002	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
VALOR TOTAL CONTRACREDITADO		\$ 299,564,870.00	
ESTRUCTURA A ACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
0301- 2.3.2.1.3.1. 1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SECTOR		
0301- 2.3.2.2.1.01	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROGRAMA		
0301- 2.3.2.2.1.01	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	SUBPROGRAMA		
0301- 2.3.2.1.3.1. 1.1.1.01	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
	PROYECTO		
	RECUPERACION Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 299,564,870.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
VALOR TOTAL CONTRACREDITADO		\$ 299,564,870.00	

La información consignada en el formato solicitud para modificación presupuestal, se ajusta en todas sus partes a la situación real y objetiva del estado actual del proyecto o subprograma contracreditado y la secretaría solicitante, garantiza la ejecución de los recursos acreditados, única y exclusivamente en las actividades propias del proyecto acreditado.



Secretario responsable del CREDITO: CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO

IVÁN RODOLFO RODRÍGUEZ ESPAÑA 
Contratista Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

Proyecta: Nombre, Firma y cargo del funcionario que proyecta el concepto.



CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

Nombre del secretario responsable del sector CONTRACREDITADO.

Fecha en que el sector solicita el concepto 19/03/2024



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCEPTO TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El suscrito Secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo, teniendo en cuenta el concepto sectorial, emitido a esta secretaría como coordinadora y direccionadora de la inversión con recursos de la gobernación, un concepto técnico para modificar el presupuesto de gastos de inversión; y esta secretaría como garante de la ejecución del Plan de Desarrollo, en cuanto al logro de objetivos y cumplimiento de metas programadas para cada uno de los sectores; luego de revisar los argumentos sobre el estado de los siguientes proyectos; **se permite emitir CONCEPTO FAVORABLE**, para que se realicen las siguientes modificaciones, al presupuesto de gastos de inversión, en el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTOS A CONTRACREDITAR

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN BOSQUE PROTECTOR SOBRE LA RIBERA DEL RÍO CAQUETA EN EL SECTOR INGRESOS COMPRENDIDO ENTRE LAS VEREDAS CORRIENTES DE LA PATRIA Y EL CHICHICO, MUNICIPIO LIBRE DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUERTO GUZMÁN, ENCAÑADO DESTINACIÓN		\$ 299.564.870,00
	TOTAL A CONTRACREDITAR		\$ 299.564.870,00

El valor total que el presente concepto autoriza a contracreditar de los proyectos relacionados anteriormente es el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870,00) M/CTE. Fuentes de financiación: ICLD



PROYECTOS A ACREDITAR

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 299.564.870,00
LÍNEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$ 299.564.870,00
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 299.564.870,00
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 299.564.870,00
PROYECTO	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 299.564.870,00
	TOTAL A ACREDITAR		\$ 299.564.870,00

El valor total que el presente concepto autoriza ACREDITAR es el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$299.564.870,00) M/CTE. Fuentes de financiación: IGLD

Es necesario realizar el presente crédito.

Para el presente concepto, se transcribe literalmente la información consignada en el concepto técnico sectorial, por el profesional responsable, la secretaria de planeación, es responsable en lo referente a la coherencia de la modificación presupuestal con el plan de desarrollo y sus posibles implicaciones en el cumplimiento del mismo.

Por lo anterior, se firma el presente concepto en la ciudad de Mocoa, el primero (1) de abril 2024.

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTAL**

CERTIFICA:

Que mediante Decreto Número 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024. Existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		2,186,420,306.07
0301 - 2.3	Inversión		2,186,420,306.07
0301 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		2,186,420,306.07
0301 - 2.3.2.1	Adquisición de activos no financieros		741,336,156.74
0301 - 2.3.2.1.1	Activos fijos		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3	Otras estructuras		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19	Otras obras de ingeniería civil		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19.3	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19.3.01	DESARROLLO RURAL		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19.3.01.01	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19.3.01.01.01	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR ÁGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.1.1.3.19.3.01.01.01.01 - 1002	Fortalecimiento de las labores de post cosecha en la línea de producción de frijol phaseolus vulgaris mediante la adecuación de un secadero de frijol en el municipio de Sibundoy departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	37,590,000.00
0301 - 2.3.2.1.3	Activos no producidos		703,746,156.74
0301 - 2.3.2.1.3	Tierras y terrenos		703,746,156.74
0301 - 2.3.2.1.3.1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		703,746,156.74
0301 - 2.3.2.1.3.1.1	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		703,746,156.74
0301 - 2.3.2.1.3.1.1.1	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		703,746,156.74



0301 - 2.3.2.1.3.1.1.1.1.01	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		708,746,156.74
0301 - 2.3.2.1.3.1.1.1.01.01 - 1003	Conservación y protección de la parte alta de la microcuenca el Achioté principal fuente abastecedora del acueducto mediante la adquisición de áreas estratégicas en el Municipio de Puerto Caicedo departamento de Putumayo	1% MEDIO AMBIENTE	436,935,007.91
0301 - 2.3.2.1.3.1.1.1.01.02 - 1003	Adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico en el Municipio de Sibundoy departamento del Putumayo	1% MEDIO AMBIENTE	266,810,848.83
0301 - 2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		1,446,054,149.33
0301 - 2.3.2.2.1	Materiales y suministros		1,217,091,149.33
0301 - 2.3.2.2.1.0	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		1,217,091,149.33
0301 - 2.3.2.2.1.0.1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		1,217,091,149.33
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.1	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		299,564,870.00
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.1.3	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		299,564,870.00
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.1.3.01	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		299,564,870.00
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.1.3.01.01 - 1002	Implementación de un bosque protector sobre la ribera del río Caquetá en el sector comprendido entre las veredas la Patria y el Chichico municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	299,564,870.00
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2	DESARROLLO RURAL		917,526,279.33
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		917,526,279.33
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		852,692,279.33
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01.11 - 1014	Implementación de sistemas silvopastoriles en predios de pequeños productores ganaderos del municipio de Orto Departamento de Putumayo	Deguello Ganado Mayor	149,924,087.50
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01.12 - 1002	Apoyo a la seguridad alimentaria de familias campesinas en el municipio de Puerto Asis Putumayo	ICLD - Inversión	90,140,000.00

0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.13 - 1002	Fortalecimiento del cultivo de cacao (theobroma cacao) en asocio con el cultivo de plátano (musa paradisiaca) a pequeños productores del sector rural del municipio de Villagarzón departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	175,179,532.00
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.14 - 1002	Fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de la población adulto mayor del municipio de Puerto Caicedo departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	75,980,000.01
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.15 - 1002	Fortalecimiento de las capacidades técnico - productivas de unidades de producción avícola en posesión de población víctima del municipio de Puerto Caicedo departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	168,879,999.99
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.16 - 1002	Fortalecimiento de la producción agropecuaria en unidades productivas de población víctima del conflicto armado en los municipios de Santiago Colon y San Francisco departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	66,988,351.02
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.17 - 1002	Fortalecimiento de la línea productiva de limón Tahiti en comunidades afrocolombianas del consejo comunitario burdines municipio de Orto departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	31,120,000.00
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.01.18 - 1014	Asistencia técnica para fortalecimiento de la asociación asocorado de la Inspección de Siberia municipio de Orto	Degüello Ganado Mayor	94,420,308.81
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.05	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS		64,894,000.00
0301-2.3.2.2.10.1.2.1.05.05 - 1002	Apoyo para la seguridad alimentaria a mujeres desplazadas y víctimas de la asociación AMUDESPU del municipio de Puerto Asis departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	64,894,000.00
0301-2.3.2.2.2	Adquisición de servicios		227,993,000.00
0301-2.3.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos; servicios Inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		100,000,000.00
0301-2.3.2.2.2.7.1	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		100,000,000.00
0301-2.3.2.2.2.7.1.1	DESARROLLO RURAL		100,000,000.00
0301-2.3.2.2.2.7.1.1.1	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		100,000,000.00
0301-2.3.2.2.2.7.1.1.1.01	CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS		100,000,000.00
0301-2.3.2.2.2.7.1.1.1.01 - 1002	Fortalecimiento del crédito agropecuario para pequeños productores mediante la modalidad compensación de tasa de interés en el departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	100,000,000.00



0301 - 2.3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.1	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.1.1	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE		79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.1.1.01	GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.8.7.1.1.01.02 - 1002	Fortalecimiento a los procesos de sensibilización en el marco del calendario ambiental en los municipios de Orito, Valle del Guámez y San Miguel departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	79,000,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales		48,993,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		48,993,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.2	DESARROLLO RURAL		48,993,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.2.1	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		48,993,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.2.1.07	MUJER RURAL CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y BIENESTAR SOCIAL		48,993,000.00
0301 - 2.3.2.2.2.9.2.2.1.07.02 - 1002	Contribución al reconocimiento del trabajo de mujer rural en el departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	48,993,000.00

Se expide según solicitud Carlos Diego Quintero Guerrero, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

Se firma en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.


CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO

Elaboro	Milena Maya	Secretaría de Hacienda	Profesional de Apoyo Presupuesto	
---------	-------------	------------------------	----------------------------------	---

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2024006880009) FECHA 15/03/2024

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$ 1.003.100.061,74	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.003.100.061,74	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO
SUBPROGRAMA	ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS COBERTURAS FORESTALES PROTECTORAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR LOS MUNICIPIOS DE VALLE DEL GUAMUEZ, MOCOA, SAN MIGUEL Y VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	65 / Número de hectáreas manejadas.

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Carlos Diego Quintero Guerrero Secretario de Desarrollo Agropecuario del Departamento del Putumayo con fecha 29 de febrero del 2024, presenta proyecto por un valor total de \$1.003.100.061,74 distribuidos de la siguiente manera: Valor de actividades \$920.275.286,00 + valor de interventoría \$82.824.775,74 Dado en Mocoa, a los quince (15) días del mes de marzo del 2024



RUBY MAGALHÃES RUALES
Secretaría de Planeación Departamental

Elaboró	Erica Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado



San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 26 de 2024.
GR-054

**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Doctora:
MAGALY ESPAÑA
Secretaría de Planeación Departamental
Ciudad.

Fecha: 14 Marzo 2024
Recibido por: Gabriele Arán
Hora: 9:20am
No. Registro: 0157

Asunto: Recursos del Balance vigencia 2023.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto de cultura, deportes, la Educación Física y Recreación del departamento del Putumayo

De manera atenta me permito informar que una vez terminado el cierre fiscal de la vigencia 2023, existen recursos por ejecutar de Inversión Cultura e Inversión Deporte con sus respectivas fuentes, en Cultura por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 125.049.890,46)** en Deporte por valor de: **TRECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 310.721.064,12)**. Considerándose en un total general de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 435.770.954,58** como se relaciona a continuación:

SECTOR CULTURA

CÓDIGO	FUENTE	VALOR
1013	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 6.894.240,46
1015	IVA TELEFONIA CELULAR	\$ 118.155.650,00
	TOTAL	\$ 125.049.890,46

SECTOR DEPORTE

CÓDIGO	FUENTE	VALOR
1045	Participación y derechos de explotación del ejercicio del Monopolio de licores destilados y alcoholes potables	\$ 12.822.201
1040	Impuesto consumo licores, vinos y aperitivos similares AD VALOREM	\$ 3.275.488
1035	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional RB INDER MOD POAI	\$ 6.068.852
1008	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 11.457.527,12
1033	Tasa Pro Deporte	\$ 277.096.996
	TOTAL	\$ 310.721.064,12



Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy comedidamente que los anteriores saldos se adicioneen al PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN vigencia 2024 del Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo para los siguientes proyectos:

RB GOBERNACIÓN 2023 A EJECUTAR VIGENCIA 2024 - CULTURA			
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		
SECTOR	CULTURA		\$ 125.049.890,46
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 125.049.890,46
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		\$ 6.894.240,46
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 6.894.240,46
SUBPROGRAMA	GESTIÓN Y PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 88.616.738
PROYECTO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA GRUPOS	TELEFONÍA MÓVIL	\$ 88.616.738
SUBPROGRAMA	POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 29.538.912
PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TELEFONÍA MÓVIL	\$ 29.538.912
		TOTAL	\$ 125.049.890,46



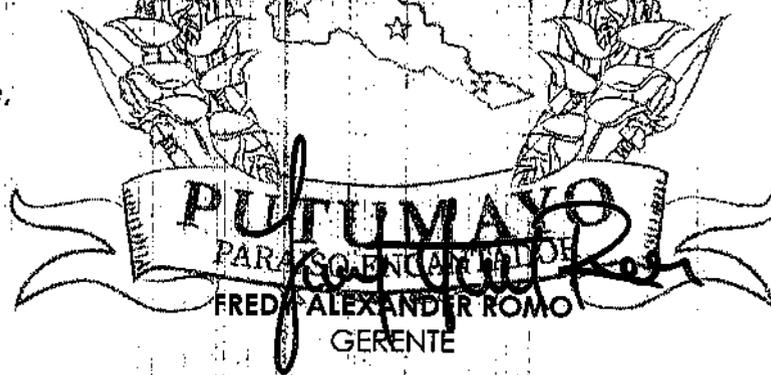
RB GOBERNACIÓN 2023 A EJECUTAR VIGENCIA 2024 - DEPORTE			
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS: UN SOLO CORAZÓN		
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		\$ 310.721.064,12 \$ 200.788.000,12
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL		\$ 162.290.300,12
PROYECTO	APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 112.290.300
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 16.375.932
		Participación y de derechos de explotación del ejercicio del Monopolio de licores destilados y alcohólicas potables	\$ 12.822.201
		Impuesto Consumo licores y alcohólicas similares AD VALOREM	\$ 3.275.488
		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional RB/INDER MOD POAI	\$ 6.068.852
		Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 11.457.527,12
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 38.497.700
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN EL	TASA PRO DEPORTE	\$ 10.788.000



	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROYECTO	APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 27.709.700
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109.933.064
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 109.933.064
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE	\$ 109.933.064
		TOTAL	\$ 310.721.064,12
TOTAL //CULTURA DEPORTE			\$ 435.770.954,58

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



Proyectó PTC:	Alexandra Cuaran Jámlay	Coordinadora Departamental de Cultura	
Proyectó PTD:	Byron Arcos Narváez	Técnico Operativo	
Revisó PF:	Mercedes Ordóñez González	Técnico Administrativo y Financiero	



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2024
INDERCULTURA (CULTURA -DEPORTE)**

CULTURA

El proyecto se realiza con el fin de continuar apoyando las acciones que se enmarcan en líneas de Patrimonio cultural relacionadas con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural, por medio de actividades de investigación, sensibilización y formación a las comunidades priorizadas del departamento.

Por lo tanto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el fin de garantizar e implementar desde la normativa cultural que ampara el Patrimonio material e inmaterial, establece estrategias o lineamientos claros para el acceso cultural de creadores, gestores y receptores culturales putumayenses, es por ello que se realizan destinaciones específicas de recursos como la fuente con código 1015 IVA TELEFONÍA Móvil, por concepto de los siguientes proyectos:

- IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Cabe resaltar que la fuente indicada corresponde a recursos con destinación específica (Distribución de los recursos Impuesto Nacional - INC a la telefonía Móvil para cultura para la vigencia 2023), estos recursos son destinados y corresponden a la Resolución DM Número 0049 del 07 de febrero de 2023 del Ministerio de Cultura, por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura girados a los departamentos y al Distrito Capital en el año 2023, cuya incorporación se realizó según el artículo 9 Incorporación de Recursos fue realizada de conformidad con las normas presupuestales que le rigen.

Además, según se considera en el artículo 7 Ejecución de los recursos, se menciona que es tienen una vigencia de dos (2) años para su ejecución; en contrario según el Artículo 10 de la misma resolución que corresponde al Reintegro de los recursos no ejecutados o no soportados, estos se deben reintegrar al Tesoro Nacional por parte del Instituto.

DEPORTE

Debe establecerse que, en marco de la Constitución Política, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor



salud en el ser humano, y como tal forman parte de la educación y constituyen gasto público.

Derivado de ello, en cabeza del Estado, recae la obligación de fomentar actividades tendientes al efectivo goce de este derecho; y como tal el aprovechamiento en buenos hábitos y estilos de vida saludable del tiempo libre. Por lo cual, es la misma Constitución quien le da un alcance mayor al deporte, pues lo eleva a que tiene que ser parte del gasto público, tal y como se pretende hacer adición de recursos.

Debe tenerse en cuenta que, el deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, desde el desarrollo del Plan de Gobierno anterior, han planeado desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, reglamentar con ellos entres deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Evidentemente, la educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia e incide positivamente en el desarrollo de la sociedad, de allí que, para fomentar la actividad deportiva, el Estado debe garantizar la atención integral de los deportistas sin discriminación alguna, siendo inclusivo en la participación de todas las comunidades que hacen parte de este grupo, incluidos los pueblos étnicos y comunidades negras, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la regulación de las entidades deportivas del sector público y privado de conformidad con la ley.

Estas actividades se vienen articulando con el trabajo social receptivo que se viene realizando en campo, para el desarrollo y formulación del Plan de Desarrollo, el cual continua con el proceder de impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles; como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo del Fútbol en el departamento.



Son múltiples las bondades de promover y estimular la práctica del deporte en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de las esferas de la vida pública, en este caso, se busca promover los estilos de vida saludables y brindar alternativas de ocio productivo como el aprovechamiento del tiempo libre mediante conductas saludables que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

La Gobernación del Putumayo, es conocedor de la importancia y el valor que el deporte tiene para el logro de las metas de desarrollo social, es por eso que nuestra propuesta se encamina a través de la práctica y masificación del deporte en sus diferentes programas, que no pueden ser suspendidos puesto que, afectaría lo que se ha avanzado y generaría malestar en la comunidad deportiva, quienes ya se encuentran en procesos formativos y actividades de aprovechamiento del tiempo libre, como se reitera se viene realizando de una manera incluyente y equitativa para los habitantes del departamento del Putumayo, y cuya participación brinde un incentivo económica como estímulo a la práctica deportiva.





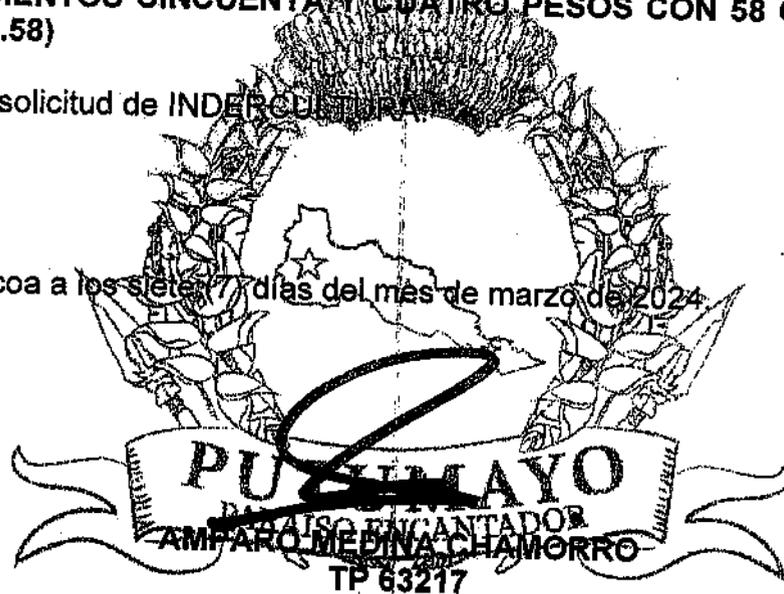
**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD
DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la certificación emitida por la Técnico Administrativo Financiera y el Contador del Instituto de Cultura Deportes la Educación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA, existen recursos disponibles por ejecutar de Inversión Cultura, Inversión Deporte en la entidad, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 58 CTVS MCTE (\$ 435.770.954.58)**

Se expide a solicitud de INDERCULTURA

Dada en Mocoa a los siete (7) días del mes de marzo de 2024.





PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-GPR-012

REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO

VERSIÓN: 03

FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860246) FECHA 29/01/2024

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$328.000.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$328.000.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LINEA ESTRATEGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSION		
PILAR		

SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	6 / Número de acciones realizadas para el fortalecimiento del sistema departamental de cultura

REGISTRO:	Primera vez	
	Actualización	X

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 06 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 519.000.000,00

Mediante oficio sin número recibido el 29 de enero del 2024, firmado por el Dr. Fredy Alexander Romo Díaz Gerente de Indercultura Putumayo, informando que el proyecto 2023006860246 requiere ajuste y actualización, teniendo en cuenta el acta de reunión No.02 del 16/01/2024 donde se aprueba un ajuste de las actividades planeadas en el proyecto para la vigencia 2024, y una reducción de \$ 191.000.000,00 del valor inicial, conforme a la asignación dada en el Decreto No.446 del 26/12/2023. El proyecto queda por un valor total de \$328.000.000,00

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2024.

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaría de Planeación Departamental

Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	
--------	-------------------------------	--------------------------	---------------------------	--

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACION PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860246) FECHA 18/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$519.000.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$519.000.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	6 / Número de acciones realizadas para el fortalecimiento del sistema departamental de cultura

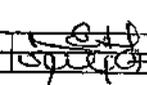
REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 06 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 519.000.000,00 Dado en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2023.

DEBRA URBANO

Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

APOYO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860315) FECHA 18/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$153.155.650,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$153.155.650,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

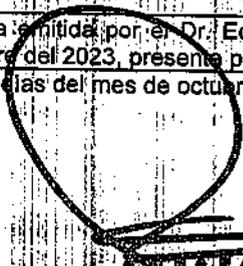
LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

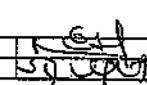
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PROYECTO	APOYO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	7 / Acciones de protección y salvaguardia en bienes y manifestaciones del patrimonio cultural del departamento de Putumayo

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 26 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 153.155.650,00 Dado en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2023.


DEBRA YOVANI NARVÁEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860316) FECHA 23/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$457.286.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$457.286.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

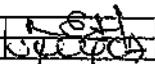
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	6.500 / Personas de las comunidades étnicas, campesinas y de diferentes grupos poblacionales beneficiadas de procesos de fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales propias

REGISTRO:	Primera vez:	X
	Actualización:	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 25 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 457.286.000,00 Dado en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2023.


DEBRAJ QUIROZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860216) FECHA 24/01/2024

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$234.260.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$234.260.000,00	

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)**

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	12 / Número de personas involucradas en actividades desarrolladas para el fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte

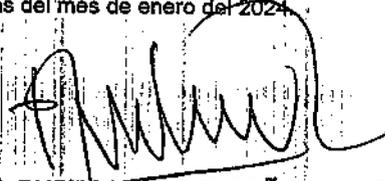
REGISTRO:	Primera vez	
	Actualización	X

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 20 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 234.260.000,00.

Mediante oficio sin número recibido el 24 de enero del 2024, firmado por el Dr. Fredy Alexander Romo Díaz Gerente de Indercultura Putumayo, informando que el proyecto 2023006860216 requiere ajuste y actualización, teniendo en cuenta el acta de reunión No.02 del 16/01/2024 donde se aprueba un ajuste de las actividades planeadas en el proyecto para la vigencia 2024, sin afectar el valor del proyecto ni otros aspectos del mismo, así mismo se incrementa la meta teniendo en cuenta el aumento de presupuesto para la actividad No.1. El proyecto queda por un valor total de \$234.260.000,00

Dado en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2024.



RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Cristina Sells Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado



PUTUMAYO
GOBERNACIÓN
NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-GPR-012

REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO

VERSIÓN: 03

FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO IBPIN (2023006860216) FECHA 04/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$234.260.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$234.260.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	07 // Número de personas involucradas en actividades desarrolladas para el fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 20 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 234.260.000,00 Dado en Mocoa, a los cuatro (04) días del mes de octubre del 2023.

DEBRA ROSA SUAREZ
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny Cristina Solís Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado



NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: FT-GPR-012

REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO

VERSION: 03

FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

APORTES PARA LA REALIZACION DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO: BPIN (2023006860273) FECHA 09/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACION DEL PROYECTO:

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACION DEL PUTUMAYO	2024	\$629.290.800,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$629.290.800,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA	APORTES PARA LA REALIZACION DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACION DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	400 // Número de habitantes del departamento vinculados a eventos deportivos del sector comunitario y étnico del departamento.

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 22 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 629.290.800,00 Dado en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2023.

DEBRA ... URBANO
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny/Cristina Sols Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: SUPÉRATE - INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860215) FECHA 09/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$879.434.120,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$879.434.120,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

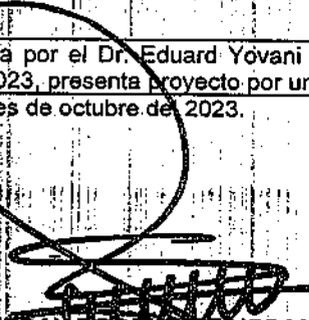
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PROYECTO	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO SUPÉRATE - INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	6.800 / Número de deportistas beneficiados de los programas de iniciación y formación deportiva, deporte escolar, recreación y estímulos en el departamento de Putumayo

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 20 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 879.434.120,00

Dado en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2023.


DESRAIDO RODRÍGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Érika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo	
Revisó	Jenny Cristina Solís Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado	

13/06/2023

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2023006860255) FECHA 09/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$310.200.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$310.200.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 – 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	31410 / Número de personas beneficiarias de la practica regular de actividades del deporte social comunitario sus diferentes manifestaciones y actividad física en el Departamento de Putumayo.

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 19 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 310.200.000,00

Dado en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2023.


DEBRA RODRÍGUEZ URBANO

Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnica Administrativa
Revisó	Jenny Cristina Salís Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO: BPIN (2023006860320) FECHA 09/10/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2024	\$182.950.000,00	RECURSOS PROPIOS.
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$182.950.000,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

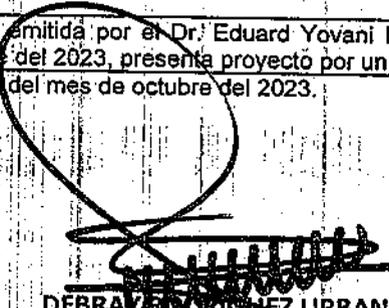
LÍNEA ESTRATÉGICA	X	SOCIAL
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.
PROYECTO	APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	500 / Número de personas beneficiarias de la practica regular de actividades del deporte social comunitario sus diferentes manifestaciones y actividad física en el Departamento de Putumayo.

REGISTRO:	Primera vez	X
	Actualización	

Observaciones:

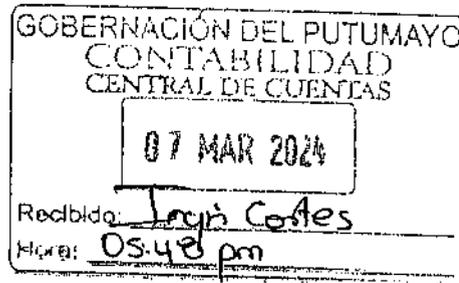
De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. Eduard Yovani Narváez Martínez Gerente de Indercultura Putumayo de fecha 29 de septiembre del 2023, presenta proyecto por un valor total de \$ 182.950.000,00 Dado en Mocoa, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2023.


DEBRA RODRIGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de proyectos	Técnico Administrativo
Revisó	Jenny/ Cristina Solís Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado



San Miguel Agreda de Mocoa, marzo 07 de 2024
INDERCULTURA GR- 118



Doctora
NATALY VIVIANA MELO MACHABOJO
Secretaria de Hacienda Departamental
Mocoa - Putumayo

REF.: solicitud Certificación Recursos del Balance Indercultura - Putumayo

Cordial saludo.

Mediante la presente se suscribe **FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ**, Gerente del Instituto de cultura deportes, la educación física y recreación del departamento del Putumayo - INDERCULTURA, con el fin de manifestarle lo siguiente:

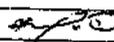
El área Contable y Financiera realizó el cierre de la vigencia 2023 como resultado de este proceso existe recursos por ejecutar de Inversión cultura Por valor de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CT (\$125.049.890.46)** e Inversión Deporte por valor de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTO VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$310.721.064,12) M/CTE**, para un total de: **CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**; como se relaciona en la certificación que anexamos por parte del Contador del Instituto.

Con base en lo anterior le solicitamos muy comedidamente la certificación de los Recursos del Balance de la vigencia 2023 sin situación de fondos para que se haga la incorporación de dichos recursos al Presupuesto General del Departamento.

Agradecemos de antemano su apoyo.

Cordialmente


FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ
GERENTE INDERCULTURA

Proyecto	Mercedes Ordoñez González	Tecnico Administrativa y Financiera	
Reviso PJ	Juan Camilo Camacho	Abogado Indercultura	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

**INDERCULTURA
PUTUMAYO**

RB GOBERNACIÓN 2023 A EJECUTAR VIGENCIA 2024 - CULTURA						
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR	CODIGO CCPET	CODIGO DEL SECTOR	PROGRAMA ATICO MGA2
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN		\$ 6.894.240,46			
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 6.894.240,46	2.3.2.02.02.009	33	33012200
SUBPROGRAMA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 88.616.738			
PROYECTO	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TELÉFONO MÓVIL	\$ 88.616.738	2.3.2.02.02.009	33	330204900
SUBPROGRAMA	CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 29.538.912			
PROYECTO	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TELÉFONO MÓVIL	\$ 29.538.912	2.3.2.02.02.008	33	330204400

RB GOBERNACIÓN 2023 A EJECUTAR VIGENCIA 2024 - DEPORTE						
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR	CODIGO CCPET	CODIGO DEL SECTOR	PROGRAMA ATICO MGA2
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DEL BAJO ENCANTADOR		\$ 62.390.300,12			

PROYECTO	ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL. APOYO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 112.290.300	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103801
PROYECTO	APORTES PARA EL INCREMENTO DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 16.375.932	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103703
PROYECTO	Participación y derechos de explotación del ejercicio del Monopolio de licores destilados y alcohólicos potables	TASA PRO DEPORTE	\$ 12.822.201	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103801
PROYECTO	Inversión en licores, vinos y espirituos	TASA PRO DEPORTE	\$ 3.275.488	2.3.2.02.02.009	43	4301	430100100
PROYECTO	Participación por el consumo de licores destilados	TASA PRO DEPORTE	\$ 6.068.852	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103702
PROYECTO	Producción nacional RB INDERMOD POAL	TASA PRO DEPORTE	\$ 2.457.527,12	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103703
PROYECTO	Ingresos Corrientes de Lique- Destilación	TASA PRO DEPORTE	\$ 2.457.527,12	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103703
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EL PUTUMAYO ENCANTADOR	TASA PRO DEPORTE	\$ 88.497.700				

PROYECTO	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE					
	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO: SUPÉRATE - INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 10.788.000	2.3.2.02.02.009	43	4301	430103702
PROYECTO	APORTES CON ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A LOS SEMILLEROS DEPORTIVOS Y ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	TASA PRO DEPORTE	\$ 27.709.700	2.3.2.02.02.009	43	4301	430207501
PROGRAMA	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE		\$ 109.933.064				
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 109.933.064				
PROYECTO	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOTACIÓN PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	TASA PRO DEPORTE	\$ 109.933.064	2.3.2.02.02.009	43	4302	430207501





Doctora
RUBY MAGALY ESPAÑA RUALES
 Secretaria de Planeación Departamental
 Gobernación del Putumayo
 Ciudad

Asunto: Solicitud modificación POAI -2024

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda Departamental, ejecutará el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", registrado ante el banco de proyectos con BPIN 2024006860016, financiado con recursos propios y aportes de la Federación Nacional de Departamentos - FND, solicitamos muy respetuosamente la modificación al POAI-2024, para adicionar los recursos aportados por la FND mediante el Convenio Interadministrativo PM No. 024-2024 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$645.143.065), ya que, por tratarse de ingresos nuevos, no se encuentran en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024.

Es de aclarar que, los recursos mencionados deberán ser incluidos al proyecto citado, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento "Trece municipios un solo corazón", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FINANZAS DEPARTAMENTALES
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN CONTRA DEL CONTRABANDO DE CIGARRILLO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Atentamente,

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJOY
 Secretaria de Hacienda Departamental

- Anexo: (01) Certificación de causación de recursos expedida por contabilidad
 (01) Copia del Convenio Interadministrativo PM No. 024-2024
 (01) Copia Registro BPIN 2024006860016

Proyectó:	Carol Magali Morales Alvarez	Secretaria de Hacienda	Profesional de Apoyo	
-----------	------------------------------	------------------------	----------------------	--



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los libros de contabilidad de la Gobernación del Departamento del Putumayo, se registró con el comprobante No. 203 del 2 de abril de 2024, la causación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM-024 DE 2024, suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Putumayo, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS MOTE (\$ 645.143.065,00)

Se expide a solicitud de la Secretaría de Hacienda.

Dada en Mocoa a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos y conforme el numeral 13 del artículo décimo séptimo del Manual de Contratación de la FND; quien en adelante y para los efectos del Convenio se denominará la FND y **CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.005 expedida en Mocoa - Putumayo, en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, elegido por voto popular, posesionado mediante el Acta del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Putumayo; facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, entidad con NIT 800.094.164 -4; y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de manera conjunta las **PARTES**, hemos acordado celebrar el Convenio Interadministrativo, con el fin aunar esfuerzos para apoyar la lucha de **EL DEPARTAMENTO** contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer a **EL DEPARTAMENTO** en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, previas las siguientes consideraciones: 1. La FND, fue creada en 1994 en el marco del nuevo escenario de descentralización impulsado por la Constitución de 1991, como una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los Gobernadores del país, cuyo objetivo consiste en trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y los departamentos. 2. Constituyen fines de los estatutos de la FND; entre otros: i.) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los Departamentos como desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política; ii.) Asesorar a los Departamentos en el estudio de programas y actividades que le favorezcan y que requieran el adelanto de trámites ante el Gobierno Nacional; iii.) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los Departamentos y para obtener el desarrollo regional; y iv) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional para que se enmarquen a la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. 3. De otra parte, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), el Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. 4. En relación con los aportes por parte de PMI, el AI&C prevé, entre otros: i). Proporcionar asistencia a los



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Gobiernos de Colombia a través de una contribución en Pesos Colombianos equivalente a USD 99 millones de dólares durante 20 años para: (a) Comprar, mantener y reparar equipo contra el contrabando y contra la falsificación, incluyendo máquinas de escaneo por rayos x, vehículos, video cámaras, teléfonos digitales y computadores, al igual que el soporte técnico para ese equipo; (b) Contratar, equipar, entrenar, y de allí en adelante mantener durante la vigencia de este AI&C, personal gubernamental no-militar adicional dedicado a investigaciones, monitoreo, decomisos y procesos contra el contrabando y la falsificación; (c) Entrenar al personal gubernamental no militar existente en medidas efectivas contra el contrabando y la falsificación, incluyendo el uso de equipo contra el contrabando y la falsificación; (d) Almacenar y destruir los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados y destruir o convertir la maquinaria o las instalaciones utilizadas para hacer Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (e) Desarrollar en forma conjunta e implementar nuevos dispositivos, procedimientos y medidas preventivas de detección contra el contrabando y la falsificación; (f) Desarrollar e implementar campañas de educación y de publicidad diseñadas para informar al público de los peligros de los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (g) Patrocinar programas de recompensa del Gobierno Colombiano para información que conduzca a la detección y decomiso de volúmenes significativos de Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; y; (h) Según se acuerde por las PARTES, patrocinar programas gubernamentales para desarrollar un control efectivo y eficiente a la fabricación y sistemas de autenticación que serán implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de concesión de licencias comerciales, y programas de educación al consumidor que combatan el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos, por sumas que puedan ser acordadas por las PARTES. 5. Así mismo, mediante Otrosí No. 1 al AI&C, se estableció que la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo del citado Acuerdo, serán ejecutados por la FND con excepción de aquellas partidas que en el Convenio expresamente tengan asignado otro ejecutor. 6. El día 26 de marzo de 2019, se suscribió el Segundo Acuerdo de Conformidad con la Cláusula VI (E) (2) del AI&C celebrado con PMI, estableciéndose en el numeral 3 del Anexo III del mismo, que la FND para fortalecer aún más sus programas contra el comercio ilícito, deberá: "(...) b) Seguir velando por que todo el personal de lucha contra el comercio ilícito y los grupos operativos que reciben fondos del Acuerdo (ya sea directa o indirectamente) tengan la experiencia, las cualificaciones y las competencias necesarias para ejecutar políticas y planes de acción contra el comercio ilícito, incluida la experiencia pertinente en materia de aplicación de la ley, c) Alentar a los grupos operativos de lucha contra el comercio ilícito de los departamentos a que utilicen los instrumentos más eficaces para identificar los productos ilícitos (...)". En virtud de ello, se faculta a la FND para suscribir convenios con los departamentos y con el Distrito Capital para la lucha contra el contrabando. 7. Desde que se designó a la FND como receptor y ejecutor de los recursos del AI&C, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución, lo cual incluye la concertación con las entidades territoriales respecto de los proyectos y acciones a ejecutar. Para ello, la FND diseñó un Programa para la Lucha Anticontrabando, que beneficia a los treinta y dos (32) departamentos y al Distrito Capital. 8. Así, en el marco de este Programa, se suscriben convenios interadministrativos en virtud de los cuales la FND hace transferencia de recursos a las entidades territoriales en el marco del AI&C y éstas aportan recursos como contrapartida, con la finalidad de que conjuntamente aúnen esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Introducción ilegal de estas mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo de este modo las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y demás normatividad vigente. 9. De esta manera, el siete (07) de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la FND, en sesión ordinaria presencial/virtual, según consta en el Acta No. 004 de 2023, aprobó la asignación de los recursos de la vigencia 2023 transferidos por la Compañía COLTABACO Philip Morris Internacional (PMI) correspondientes a la línea Anticontrabando 75% - departamentos, según la propuesta de distribución presentada por la FND, asignándole a **EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$645.143.065,00) M/CTE**, decisión que fue ratificada por la Asamblea General de Gobernadores en sesión ordinaria presencial/virtual No. CXXXV del siete (07) de noviembre de 2023. 10. En virtud de ello, el veintitrés (23) de enero de 2024, la FND remitió a la entidad territorial el oficio con radicado No. S2024000511, comunicándole que el recurso asignado del AI&C correspondiente a la vigencia 2023 asciende al valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$645.143.065,00) M/CTE**. 11. De otra parte, **EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, acorde con lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a lo que se suma que cuenta con la experiencia previa en convenios de esta naturaleza. 12. Respecto a la necesidad de continuar con las acciones del Programa Anticontrabando en los territorios, la FND realizó el Estudio de "Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia 2023", del que se advierte la tendencia del consumo de cigarrillos ilegal con un 35% para 2023, lo que significa el aumento del 1% respecto del año 2022, superando las cifras que se venían reportando desde el 2016 con un 13%, 2017 con un 18%, 2018 con un 25%, 2019 con un 30%, 2020 con un 34% y 2021 con un 33%. Para el caso en concreto, en **EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** el consumo de cigarrillos ilegales se encuentra en un 12% para la vigencia 2023, subiendo 4 puntos porcentuales con respecto a la vigencia 2022. 13. Por lo anterior, la FND debe continuar con el trabajo que lidera, junto con los departamentos y los aliados estratégicos del Programa Anticontrabando, con el fin de llevar a cabo las acciones de sensibilización, control y fiscalización que permitan mejorar los controles a la evasión del pago al impuesto al consumo en el territorio nacional, y evitar la pérdida del recaudo en las entidades territoriales. 14. Concretamente, para la suscripción de un nuevo convenio en el marco del AI&C, el día cinco (05) de marzo de 2024, **EL DEPARTAMENTO** remitió comunicación suscrita por Carlos Andrés Marroquín Luna, en calidad de Gobernador de la entidad territorial, en la que manifiesta: "(...) *Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo PM No. 065 de 2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento del Putumayo, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la Ley", suscrito entre el Departamento del Putumayo y la Federación Nacional de Departamentos, finalizó el día 29 de febrero de 2024, respetuosamente solicitamos la suscripción de un*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM.024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

nuevo convenio que permita dar continuidad al programa Anticontrabando en nuestro Departamento, toda vez que la ejecución del citado convenio impactó de manera positiva en los ingresos percibidos por el impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos permitiendo mayor inversión en sectores tan importantes como salud, educación y deporte. El Departamento del Putumayo está comprometido en la lucha contra el contrabando y la evasión, por ello a través de la resolución No. 3129 del 28 de septiembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2024, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023. "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN se contempló la destinación de recursos financieros por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) para el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos, procedimientos y estrategias para la captación de las rentas de la Gobernación vigencia 2024, Putumayo", de los cuales el Departamento de Putumayo, destinará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) CTE (sic), para la suscripción del nuevo convenio. (...". 15. Posteriormente, el día trece (13) de marzo de 2024, EL DEPARTAMENTO remitió comunicación suscrita por Nataly Viviana Melo Machabajoy, en calidad de Secretaria de Hacienda, de la entidad territorial, en la que manifiesta: "(...) Dando alcance al oficio DG. 139 DEL 05 de Marzo del 2024, Enviado a la Federación Nacional de Departamentos, por el cual la intención de suscripción del Nuevo Convenio, el Departamento del Putumayo está comprometido en la lucha contra el contrabando y la evasión, por ellos a través de la resolución N. 3129 del 28 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2024, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN se contempló la destinación de recursos financieros por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) para el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos, procedimientos y estrategias para la captación de las rentas de la Gobernación vigencia 2024, Putumayo", de los cuales el Departamento de Putumayo, Mediante CDP Nro. 1304 del 08 de marzo del 2024, destinará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) CTE (sic) para la suscripción del nuevo convenio. (...". 16. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y el giro de los recursos por parte de PMI correspondiente a la vigencia 2023, se debe proceder a la suscripción de un Convenio Interadministrativo con EL DEPARTAMENTO para la ejecución de dichos recursos, más los aportados por la entidad territorial. 17. Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución de este Convenio se realizará con sujeción a los principios de coordinación y concurrencia, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que goza cada una de las PARTES firmantes. 18. Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen respectivamente que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines», y que «[...]Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". 19. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)". 20. Que se consultó: a) El Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con fundamento en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y no se encontró reportado EL DEPARTAMENTO ni su representante

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No RM 024 DE 2024. SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

legal. b) Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el representante legal no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. c) Que el representante legal de EL DEPARTAMENTO no reporta antecedentes disciplinarios, así como tampoco antecedentes penales conforme a las verificaciones efectuadas. Con fundamento en lo anterior, las PARTES celebran el Convenio Interadministrativo de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO contra la Introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión de El DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio se desarrollarán las siguientes líneas del Programa Anticontrabando: a) Capacitación y Participación Ciudadana, b) Comunicaciones, c) Fortalecimiento de Grupos Operativos, y d) Análisis de la Información. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** En desarrollo y ejecución del Convenio las PARTES se obligan a: a) Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio. b) Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del Convenio. c) Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del Convenio. d) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del Convenio. e) Designar el representante de cada una de las PARTES en el Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio. f) Participar en la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Acción e Inversión - PAI del Convenio. g) Informar al Comité Coordinador Técnico y Operativo sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio. h) Designar el supervisor del Convenio. i). Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación oportunos de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. j) Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del Convenio. **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del Convenio, se entiende que el Plan de Acción e Inversión - PAI es la herramienta de planificación para organizar, orientar e implementar el conjunto de tareas definidas para la consecución de objetivos y metas del Convenio Interadministrativo, e incluye la discriminación de los recursos del Convenio que se destinarán al desarrollo de cada una de las tareas y actividades contenidas en el mismo. El PAI debe estar enmarcado en las líneas del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con Phillips Morris Internacional - Programa Anticontrabando de la FND y debe cumplir con los lineamientos y formatos definidos por la FND. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1). Elaborar, presentar y cumplir con el Plan de Acción e Inversión (PAI) del Convenio, el cual debe ser aprobado previamente por los supervisores designados por cada una de las PARTES. Esto, de conformidad con los lineamientos de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando" y las demás directrices que establezca la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

FND. 2). Ejecutar el PAI en la misma vigencia de su aprobación sin que haya lugar a sobrepasarla. Así mismo, el PAI aprobado al inicio de cada vigencia deberá incluir el 100% de los recursos disponibles al momento de su suscripción, dentro de los cuales deben contemplarse los saldos no ejecutados, junto con los recursos que se lleguen a incorporar al convenio. Para la aprobación y ejecución del PAI, EL DEPARTAMENTO debe cumplir con los trámites jurídicos y presupuestales pertinentes, tales como la suscripción de la minuta del convenio o sus adiciones e la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad territorial. 3). Adelantar los procesos contractuales necesarios para la correcta ejecución del PAI y, en consecuencia, el cumplimiento del objeto del Convenio. Para la contratación del personal del Grupo Operativo Anticontrabando que se financie con los aportes de la FND, se deberá dar cumplimiento a la "Guía de requisitos y actividades del personal del grupo operativo del Programa Anticontrabando" de la FND. 4). Destinar oportunamente los recursos aportados para el cumplimiento del PAI aprobado para la ejecución del Convenio. 5). Realizar el pago de los valores comprometidos en los contratos que se suscriban para la ejecución adecuada del PAI del Convenio. 6). Destinar los recursos según lo planeado y aprobado en el PAI, respetando los valores establecidos para la contratación de cada una de las líneas de acción para el cumplimiento del objeto del Convenio. No se podrá invertir recursos del Convenio en actividades diferentes de las aprobadas por las PARTES en el PAI. 7). Destinar los recursos aportados al Convenio exclusivamente para la lucha contra el contrabando de los productos sujetos al Impuesto al consumo, en el desarrollo de las diferentes actividades previstas en las líneas de acción del Programa Anticontrabando. Así mismo, los procesos contractuales que se adelanten con aportes de la FND siempre deben estar relacionados con la lucha contra el contrabando de cigarrillos. 8). Designar un Coordinador Operativo para que garantice la adecuada ejecución del PAI del Convenio dentro del Programa Anticontrabando, y que realice el seguimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Departamental Interinstitucional de lucha contra el contrabando o quien haga sus veces, para el cumplimiento del objeto del Convenio. 9). EL DEPARTAMENTO deberá remitir a la FND informes trimestrales junto con todos los soportes respectivos, que evidencien la ejecución del Convenio en los formatos y tiempos que se establezcan de acuerdo con los lineamientos de la FND. Así mismo, deberá presentar la información que se requiera y demás reportes solicitados por la FND de forma oportuna y veraz, así como atender las recomendaciones que realice el supervisor del Convenio por parte de la FND para la correcta ejecución. 10). En el evento que EL DEPARTAMENTO necesite invertir recursos aprobados en el PAI en una línea o una actividad diferente, deberá remitir por escrito al supervisor del Convenio por parte de la FND la propuesta de modificación, para que éste la evalúe y solicite el visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando. Una vez obtenido el visto bueno, se adelantará el Comité Coordinador Técnico y Operativo para aprobar las respectivas modificaciones al PAI por parte de los supervisores del Convenio, lo cual constará en el Acta de la respectiva sesión. 11). Abrir una sola cuenta bancaria de ahorros, que genere rendimientos financieros, que se encuentre exenta de todo tipo de gravámenes, exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio; y abstenerse de hacer unidad de caja con los recursos transferidos por la FND. Los recursos de la FND disponibles en la cuenta bancaria, no podrán ser utilizados por EL DEPARTAMENTO para fines diferentes a la ejecución de las actividades del PAI. 12). Convocar mínimo dos (02) veces al año las reuniones del Comité Departamental Interinstitucional de lucha contra el contrabando.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

o quien haga sus veces. 13). A través del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO, ejercer el efectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa Anticontrabando. 14). Garantizar que el personal contratado y los activos adquiridos con recursos del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con Philip Morris International (aporte de recursos económicos por parte de la FND) sean utilizados exclusivamente para los fines perseguidos con el Programa Anticontrabando. 15). Reintegrar a la FND dentro de los **tres (3) meses** siguientes a la terminación del Convenio, los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados durante su ejecución, así como proceder a la cancelación de la cuenta bancaria de ahorros, remitiendo a la FND la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria sobre la realización de este trámite. 16). Elaborar las actas de Comité Coordinador Técnico y Operativo en los formatos que determine la FND, así como el acta del Comité Departamental Interinstitucional de Lucha Anticontrabando en el formato que determine EL DEPARTAMENTO. Ambas actas deberán ser remitidas oportunamente al supervisor de la FND, debidamente suscritas. 17). Designar a un funcionario que garantice el ingreso de las actas de aprehensión y demás información requerida en el Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA) y demás aplicaciones que implemente la FND, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, y que actúe como enlace permanente con la FND para el reporté de información oportuna, continua y veraz. 18). Abstenerse de subcontratar la administración o la operación del Convenio, teniendo en consideración que EL DEPARTAMENTO es el órgano ejecutor del mismo. 19). Destinar un espacio físico para la realización de reuniones del grupo operativo y las demás que demande el Programa Anticontrabando, y para el trabajo constante del personal de la FND, en los casos que se requiera. 20). Realizar las actuaciones necesarias para garantizar la apertura, impulso y el desarrollo requerido para la culminación efectiva de los procesos de fiscalización y procesos judiciales donde haga parte EL DEPARTAMENTO, con relación a los productos sujetos al impuesto al consumo. 21). Asegurar la participación de los grupos operativos en las actividades de capacitación y demás eventos que realice la FND en temas Anticontrabando. 22). Seguir los lineamientos del manual de identidad visual definidos para el Programa Anticontrabando. 23). Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. B) **OBLIGACIONES DE LA FND:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio la FND se compromete a: 1). Desembolsar a EL DEPARTAMENTO los recursos pactados como aporte de la FND, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima del presente Convenio. 2). Generar los lineamientos requeridos para la elaboración y ejecución del PAI del Convenio. 3). Aprobar el PAI y sus modificaciones, siempre y cuando el PAI cumpla con los lineamientos de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando", los formatos y demás directrices que establezca la FND y las modificaciones surtan el procedimiento definido por la FND; así como, realizar el seguimiento al mismo mediante el supervisor designado. 4). Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución de las obligaciones del Convenio. 5) Revisar los informes trimestrales que presente EL DEPARTAMENTO y remitir oportunamente las recomendaciones pertinentes para garantizar la correcta ejecución del Convenio. 6) Realizar las acciones pertinentes que garanticen la articulación de las diversas instituciones de carácter nacional, con el fin de coadyuvar al control del contrabando de las entidades territoriales, a través de las alianzas o convenios que demande el cumplimiento concreto de metas y objetivos puntuales en beneficio

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PM024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

de EL DEPARTAMENTO. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **PARÁGRAFO:** El plazo de duración del Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las PARTES. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y APORTES DEL CONVENIO:** El valor del Convenio Interadministrativo será por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$795.143.065,00) M/CTE. Los cuales serán aportados en dinero y en especie por las PARTES de la siguiente manera: A) Por parte de LA FND, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$645.143.065,00) M/CTE, amparados en el CDP No. 2024000061 del 19 de marzo de 2024, los cuales corresponden a recursos del AI&C asignados para la vigencia 2023; y B) Por parte de EL DEPARTAMENTO, el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE, representados en dinero, amparados en el CDP No. 1304 del 08 de marzo de 2024, que se anexa a la comunicación de fecha 13 de marzo de 2024, suscrita por Nataly Viviana Melo Machabajoy, en calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento. Los aportes en especie deben ser detallados, discriminados y cuantificados en el PAI y deberán estar sometidos a la correspondiente aprobación por parte de los supervisores del convenio por el Comité Coordinador Técnico y Operativo, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, y deben cumplir con los lineamientos de la FND. El valor del Convenio podrá ser adicionado mediante la suscripción del respectivo otrosí con los recursos girados por la PML en cada una de las vigencias en el marco del AI&C, y los recursos que correspondan a las contrapartidas de la entidad territorial; así como, por recursos adicionales que se generen por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejecutados producto de liquidaciones de convenios anteriores suscritos con la entidad territorial, u otras circunstancias jurídicas. Lo anterior, sin perjuicio al principio de anualidad que rige a los departamentos, el trámite de incorporación de los recursos del Convenio a cargo de la entidad territorial y la suscripción de las adiciones correspondiente. En ningún caso, las adiciones o prorrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LAS PARTES:** A) La FND desembolsará a EL DEPARTAMENTO, el valor de su aporte de la siguiente forma: 1) Un cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos incorporados en el convenio, una vez se suscriba el acta de Inicio del presente Convenio y se obtenga la aprobación del PAI por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio. 2) Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos incorporados en el convenio, que se efectuará cuando se haya comprometido el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Inversión y se haya ejecutado el treinta (30%) del Plan de Acción, previamente aprobado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La FND realizará el respectivo desembolso únicamente si EL DEPARTAMENTO ya cuenta con la aprobación de los informes trimestrales al momento de que se presente la solicitud de desembolso, de acuerdo con las directrices de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución convenios Anticontrabando". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la presente cláusula, enténdase por compromiso de recursos del Plan de Inversión, la suscripción de los contratos respectivos

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PM 024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

con su correspondiente registro presupuestal (RP). **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de la presente cláusula, entienda-se por ejecución del Plan de Acción, la culminación de cada actividad planeada, que cuente con el soporte idóneo y conforme a las metas pactadas. **CLÁUSULA OCTAVA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos aportados por la FND deberán ser utilizados exclusivamente para la lucha contra el contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, en el desarrollo de las diferentes actividades previstas en las líneas de acción del PAI. Así mismo, los procesos contractuales que se adelanten con aportes de la FND siempre deben vincular la lucha contra el contrabando de cigarrillos. **CLÁUSULA NOVENA. - COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO:** Para el cumplimiento del objeto del convenio, se deberá realizar seguimiento y coordinación de las acciones del programa Anticontrabando, mediante un Comité Coordinador Técnico y Operativo, conformado por dos (2) integrantes principales, el supervisor de la FND, el supervisor del DEPARTAMENTO, y los demás integrantes que las PARTES consideren necesarios en calidad de apoyo. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y tendrá las siguientes funciones: 1). Aprobar el PAI en la primera sesión que se lleve a cabo una vez se suscriba el acta de inicio del presente Convenio, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, de conformidad con el procedimiento definido por la FND. Así mismo, el Comité deberá aprobar las modificaciones que se requieran del PAI, previo visto bueno del Jefe del Programa Anticontrabando, de conformidad con el procedimiento definido por la FND. 2). Efectuar el seguimiento al desarrollo del PAI e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3). Revisar y aprobar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del Convenio. 4). Levantar un acta de cada sesión del Comité para registrar las decisiones tomadas. 5). Las demás necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA. - ORDENADOR DEL GASTO:** Para el manejo de los recursos aportados por las PARTES, EL DEPARTAMENTO asumirá la ordenación del gasto, la ejecución, y el pago de los gastos aprobados en el PAI. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Por parte de la FND, la supervisión del Convenio se ejercerá a través de la persona que delegue el Representante Legal de la FND, quien deberá cumplir dichas actividades conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020 "por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos" y en el Procedimiento de Contratación Código: GAF-JC-PD-01, o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Por parte de EL DEPARTAMENTO, la supervisión del Convenio se ejercerá por la persona que delegue el Representante Legal de la entidad territorial o quien esté facultado para realizar dicha designación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Convenio que se suscribe, no genera vínculo laboral entre la FND y EL DEPARTAMENTO, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del Convenio, o desarrollo de las acciones y obligaciones especiales que se deriven del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las PARTES declaran bajo la gravedad de Juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la suscripción del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y BENEFICIARIOS DE GARANTÍAS:** Por la naturaleza del Convenio no se exigirá la constitución de garantías por las PARTES. No obstante, con el propósito de salvaguardar el objeto del Convenio y los recursos que la FND aporta, se hace necesario exigir al DEPARTAMENTO que dentro de la garantía única que constituya

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PM024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

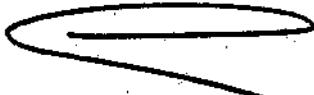
cada contratista seleccionado por la entidad territorial en ejecución del Convenio, en los casos que se exija la constitución de las mismas, se incluya a la FND como beneficiaria de sus amparos, en orden de exigir su cumplimiento directamente, las cuales deben ser reportadas a la FND para su conocimiento en los Informes trimestrales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que puedan surgir en desarrollo del Convenio relacionadas con la interpretación o aplicación de sus Cláusulas, o en cuanto al cumplimiento de las obligaciones mutuas, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como el arreglo directo, transacción o conciliación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las PARTES de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, por mutuo acuerdo entre las PARTES o por caso fortuito o fuerza mayor. En cualquier caso, las PARTES suscribirán el acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dan lugar a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** Ninguna de Las PARTES se harán responsable por los actos, incumplimientos, acciones, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, acciones, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las PARTES será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y en el Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanan del Convenio no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento por escrito de las PARTES. Para el desarrollo del Convenio las PARTES podrán apoyarse, desde el perfeccionamiento de este, con las demás entidades de reconocida idoneidad y experiencia quienes podrán coadyuvar con el logro de los fines del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las PARTES, de conformidad con las normas vigentes. En ningún caso, las adiciones o prórrogas podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor y el tiempo pactado en el Convenio. De común acuerdo, las PARTES podrán dar por terminado el Convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo por escrito. Para cualquier modificación que se realice al Convenio, EL DEPARTAMENTO deberá aportar la totalidad de documentos requeridos por la FND; y para efectos de las adiciones, EL DEPARTAMENTO deberá incluir una contrapartida en recursos o en especie. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio se perfecciona con la firma de las PARTES. Para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** En el evento en que EL DEPARTAMENTO requiera dar plena aplicación al principio de publicidad que lo rige, deberá de manera autónoma e independiente realizar esta publicación por los medios y sistemas electrónicos que disponga la Ley para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El Convenio se liquidará de común acuerdo de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o cualquiera que la modifique. Previo a la liquidación final del Convenio, los supervisores elaborarán y presentarán un Informe final de supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES GENERALES:** 1). El Convenio no origina una nueva persona jurídica. 2). Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las PARTES realizará, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PM024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

PARTES responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3). En caso de que las PARTES permitan la simple utilización de equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a la otra parte o a los beneficiarios de las actividades de capacitación o formación. 4). Los recursos que cada parte destine para la ejecución del Convenio serán administrados de forma autónoma para el desarrollo del Convenio. 5). La información generada en la ejecución del Convenio podrá ser utilizada por cada una de las PARTES dentro de sus propios informes de gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del Convenio interadministrativo se realizará en **EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

Para constancia de lo anterior, se firma, el día **dos (2)** de abril de 2024

Por la FND,

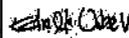


DIDIER TAVERA AMADO
 Director Ejecutivo
 FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Por EL DEPARTAMENTO,



CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
 Gobernador
 DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elsa María Ujibe. - Contratista- Subdirección de Proyectos Especiales.		19/03/2024
Revisó:	David Jaramillo Betero - Jefe Programa Anticontrabando - Subdirección de Proyectos Especiales		20/03/2024
Aprobó:	Laura María Castañeda Núñez- Subdirectora de Proyectos Especiales		20/03/2024